

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance número C-91/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 11 de julio de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-91/01, del ramo de entidades públicas (Correos), Barcelona, como consecuencia de un perjuicio ocasionado en la sucursal urbana, número 32, de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de julio de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—40.106.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Luis Pozas Osset, Procurador de los Tribunales y en representación de la entidad «Grupo Acciona, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 27 de abril de 2001, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 766/01.

Madrid, 11 de julio de 2001.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—40.119.

Sección Sexta

Recurso: 6/602/1998-JM.

Hago saber que en el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y bajo el número 602/98, se tramita, a instancias de don Ángel Mesones Laso, funcionario en activo del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, contra Orden del

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de diciembre de 1997, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Seguridad Social, y en el que la Administración demandada ha estado representada y defendida por el Abogado del Estado, siendo la cuantía del mismo indeterminada, se ha dictado sentencia con fecha 13 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice:

«Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Mesones Laso contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de diciembre de 1997, que se considera ajustada a derecho en los extremos examinados.

Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, indicando si es o no firme y, en su caso, los recursos que procedan, órgano ante el que deben interponerse y plazo para ello.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente administrativo, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a don Ángel Mesones Laso, haciéndole saber que dicha sentencia es firme y frente a ella no cabe recurso ordinario alguno, expido la presente, que firmo, en Madrid a 16 de julio de 2001.—El Secretario.—40.118.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SEVILLA

SECCIÓN OCTAVA

Edicto

El Presidente de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla,

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 47/01 dimanante de los autos número 163/96, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra Petra Ramirez Ortega y otros veinticuatro más, Sebasa 86, Empresa Constructora; José María Gil Silgado, e «Inmobiliaria Jopi, Sociedad Anónima»; se ha dictado auto con fecha 2 de abril de 2001, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 17 de noviembre de 2000, denegatorio de la reposición del de 4 de octubre de 2000, y, en su consecuencia revocando dichas resoluciones, se acuerda no suspender el procedimiento judicial sumario 163/96, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, que deberá continuar en su normal tramitación, sin formularse expresa condena en las costas de esta alzada.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados que lo encabezan, salvo el ilustrísimo señor Frago Bravo, que votó en Sala, pero no puede firmar, haciéndolo por él el ilustrísimo señor Presidente; doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados no comparecidos Sebasa 86, Empresa Constructora; «Inmobiliaria Jopi, Sociedad Anónima», extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a 4 de junio de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—40.148.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Nuria Martín García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 138/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» contra «Consultores Comerciales, Sociedad Limitada», don Juan Carlos González Expósito y doña Ana María Barroso Alonso, sobre juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de octubre de 2001 a las once y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0612 0000 17 138 96, clave de oficina 5734, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de noviembre de 2001, a las once y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 100 del señalado para la primera subasta, siendo de palicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de diciembre de 2001, a las once y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.